

## SESIONES EXTRAORDINARIAS

2016

# ORDEN DEL DÍA N° 1180

Impreso el día 12 de diciembre de 2016

Término del artículo 113: 21 de diciembre de 2016

### COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación sobre controles –interno y contable– referido a los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2013 de Agua y Saneamientos Argentinos S. A. (AySA) (201-S.-2016.)

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2016.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, sobre controles –interno y contable– referido a los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2013 de Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

FEDERICO PINEDO.

*Juan P. Tunessi.*

#### FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN), informa que efectuó la auditoría de los estados contables de Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA), produciendo

un informe sobre controles –interno y contable– correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2013.

Las tareas de campo de la AGN se desarrollaron hasta el 4 de septiembre de 2014.

Como resultado de la citada auditoría, surgieron algunas observaciones y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y de control interno, las que fueron informadas a la empresa y que se exponen a continuación:

#### I. Rubros del activo

##### 1) Otros créditos

Observaciones:

a) Dentro de la cuenta Anticipos a Proveedores se encuentran incluidos los adelantos financieros otorgados por AySA durante los años 2008/2009 al Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS), a cuenta de futuros incrementos tarifarios por \$ 5.750.000, sobre la base de un convenio suscrito por las partes con el fin de cubrir el déficit presupuestario de dicho organismo. Anticipos efectuados en el mes de noviembre de 2012 a la Municipalidad de San Martín por \$ 1.768.759 correspondientes al Programa Mejoramiento de Barrios.

b) Como Otros Créditos No Corrientes se incluyen \$ 76,17 millones sin previsionar correspondientes a derechos reclamados por servicios prestados por AySA y efectivamente cobrados por AySA (\$ 57,97 millones) y erogaciones efectivizadas por AySA relativas a costos laborales devengados durante la vigencia de la anterior concesión (\$ 18,20 millones), cuya recuperabilidad a la fecha depende de la resolución final del concurso preventivo presentado por AySA. Cabe mencionar que el instrumento de vinculación suscrito en el mes de febrero de 2010 no contiene precisiones sobre esta cuestión.

c) De la composición de las cuentas Deudores Varios se verifican partidas de antigua data pendientes de recuperarse a la fecha de cierre de las tareas de la auditoría de estados contables al 31/12/2013.

### Recomendaciones:

a) Teniendo en cuenta el dictado de las disposiciones 44/2011 y 4/2014 de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, mediante las cuales se modifica la política de subsidios tendiendo a la recomposición de los ingresos por servicios de la sociedad, corresponde impulsar las medidas necesarias para el recupero de los anticipos otorgados al ERAS. En el caso de los anticipos a la Municipalidad de San Martín deberá evaluarse la recuperabilidad de los mismos y de corresponder, constituir la pertinente previsión por incobrabilidad.

b) Si bien la sociedad se halla realizando las actuaciones legales pertinentes dentro del concurso preventivo de AySA para el recupero de los créditos, se deberían iniciar las tratativas con el accionista principal a efectos de impulsar una modificación al instrumento de vinculación con el objetivo de incluir el reconocimiento de los créditos y resguardar sus derechos. Asimismo, en función de nuevos elementos de juicio que pudieran surgir, evaluar la recuperabilidad de los citados créditos y, de corresponder, previsionar los mismos.

c) Proceder al análisis a fin de efectuar las depuraciones y/o ajustes que correspondan.

El auditado expresa que se están tomando las medidas necesarias para regularizar las objeciones puntualizadas por la AGN.

### 2) Previsión para deudores de cobro dudoso

Se observa que la sociedad tiene como política no previsionar los saldos pertenecientes a los usuarios fiscales con el argumento de que dichos usuarios resultan ser entes dependientes del Estado nacional, accionista mayoritario de la empresa. Al 31/12/2013 se verifican saldos morosos acumulados desde julio 2006 hasta diciembre 2013 correspondientes a tres clientes fiscales por aproximadamente \$ 37 millones (con recargos e intereses), cuyo detalle es el siguiente: Administración de Infraestructura Ferroviarias S.E. (ADIF S.E.) con \$ 29,3 millones, Belgrano Cargas S.A. con \$ 3,8 millones y Fuerza Aérea Argentina con \$ 3,9 millones.

Se recomienda la reconsideración del mantenimiento de la política de no previsionar los saldos de los entes en cuestión, teniendo en cuenta la morosidad evidenciada por dichos entes desde la creación de AySA, no habiendo abonado ningún período facturado y la materialidad de los montos involucrados.

El auditado expresa que siguiendo la recomendación de la AGN, procederá a evaluar las acciones a desarrollar para lograr el cobro de los mismos.

### 3) Bienes de Uso

Se observa que dentro de la composición del rubro Bienes de Uso al 31/12/2013, se ha constatado:

a) Proyectos de inversión correspondientes a obras en curso iniciadas en años anteriores que no registran cargos desde hace varios meses.

b) Anticipos para proveedores de bienes de uso de antigua data.

Se recomienda: proceder al análisis de las observaciones y adoptar las medidas tendientes a su regularización.

El auditado, después de comentar las medidas que se están adoptando en la empresa, responde que se tomarán en cuenta las recomendaciones.

### 4) Activos intangibles

Se observa que del total de 44 proyectos registrados al 31/12/2013 dentro de las obras en curso de la cuenta Sistemas de Información, se ha constatado que 28 proyectos por un monto aproximado de \$ 8.863.612 no registran cargos desde hace varios meses.

Se recomienda adoptar las medidas tendientes a continuar el análisis de la evolución de los proyectos incluidos en "Obras en curso sistemas de información" sin movimientos en más de un año, solicitando a los sectores pertinentes los informes relativos a su ejecución, a fin de determinar probables cierre de proyectos y la correspondiente reclasificación de cuentas.

El auditado responde que se tomará en cuenta la recomendación.

### 5) Otros activos

Se observa que al cierre del ejercicio no se realizó el inventario de las 5.000 toneladas de hidróxido de aluminio de propiedad de AySA almacenados en los depósitos de la firma Transclor S.A.

Se recomienda adoptar los recaudos tendientes a incluir en el calendario anual de toma de inventario físico de insumos químicos a los que se encuentran en depósito de terceros, teniendo en cuenta que la cláusula quinta del convenio suscrito con la firma Transclor S.A. autoriza a AySA a realizar toda inspección y visita a las instituciones donde se encuentra el material.

El auditado responde que tomará en cuenta la recomendación.

## II. Rubros del pasivo

### 1) Cuentas a pagar

Se observa:

a) Dentro de la composición de la cuenta Proveedores al 31/12/2013, se verifican las siguientes situaciones:

–Saldos integrados por comprobantes con una antigüedad mayor a 3 años.

–Saldos con signo contrario.

–Diferencia entre el saldo contable al 31/12/2013 y la integración analítica del rubro, situación repetitiva de años anteriores y generada por dificultades en el funcionamiento del respectivo módulo del sistema ORACLE.

b) Del análisis de la composición de la cuenta Provisión para Gastos y Servicios se observa la existencia de saldos de muy larga data previsionados desde el año

2006 en adelante, pendientes de regularización al cierre del ejercicio finalizado el 31/12/2013.

c) De la integración de las cuentas Fondos de Reparo y Fondos de Responsabilidad, se observan saldos de muy larga data constituidos, en algunos casos, en años anteriores a la creación de AySA, pendientes de regularización al cierre del ejercicio terminado el 31/12/2013.

d) Del análisis de la integración de la cuenta Provisiones Comerciales se verifica la existencia de saldos de antigua data pendientes de reversión al 31/12/2013.

e) Del análisis de la integración de la cuenta Provisiones Tasas Municipales se verifica la existencia de saldos de larga data pendientes al 31/12/2013.

Se recomienda:

a) Respecto de la cuenta Proveedores analizar las partidas de antigua data y de los saldos con signo contrario, determinar su procedencia y realizar los ajustes y/o depuraciones que correspondan.

b) a e) Continuar y profundizar el análisis de las partidas de antigua data y realizar las reversiones y depuraciones que correspondan.

El auditado informa sobre algunas medidas tomadas, pero posteriores al cierre del ejercicio.

## 2) Provisiones para contingencias

Se observa:

La administración, gestión y control de la cartera de juicios de la sociedad no es llevada a través de un software específico con tales utilidades, sino a través de la planilla excel. Las planillas anexas al informe de los juicios civiles y comerciales de la sociedad al 31/12/2013 presentaron, en algunos casos, datos faltantes que originó requerimientos adicionales al área jurídica, no habiéndose contemplado en el cálculo de previsión por tres juicios en dólares informados por la Gerencia de Procuración Judicial, lo que hubiera generado un incremento de dicha previsión en \$ 1.008.411,76. En el caso de los juicios laborales no incluyó en ninguna de las causas informadas el porcentaje estimado del monto posible de condena, no habiéndose considerado los respectivos intereses en el cálculo de la contingencia.

Se recomienda:

Evaluar la implementación de un software específico o bien la utilización del sistema SADRI para la administración, gestión y control de la cartera de juicios de la sociedad. Arbitrar los recaudos tendientes a la elaboración de los informes relativos a las causas civiles, comerciales y laborales con la totalidad de los datos necesarios y de manera uniforme para una adecuada cuantificación en tiempo y forma de la previsión para contingencias registrada en los estados contables de la sociedad.

El auditado responde señalando algunas medidas tomadas con posterioridad al cierre del ejercicio finalizado el 31/12/2013 y, al mismo tiempo, señalando que la sociedad ha trabajado en la elaboración de un sistema

informático para sistematizar la información respecto de los juicios e incorporar el dato desagregado por año de iniciación de causas.

## 3) Provisión gratificación al personal

En el informe actuarial emitido por la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA y que sirve de sustento para la registración de las provisiones “Gratificaciones por años de servicio” y “Gratificación por jubilación”, se indica en el punto I del apartado Alcance y Limitaciones que: “...no se han podido realizar las validaciones respecto de la exactitud e integridad de los datos e información provista por AySA...”. Esta situación le resta sustentabilidad al cálculo realizado.

El auditado informa que para los próximos informes actuariales, se asegurará que los profesionales intervinientes cuenten con la información necesaria.

## III. *Garantías recibidas por licitaciones y/u obras en ejecución*

Se observa que la sociedad no expone en nota a los estados contables los montos al cierre de ejercicio de los documentos en custodia recibidos en garantía de contrataciones de bienes y servicios. Cabe señalar que la custodia de dichos documentos no se encuentra bajo la responsabilidad de un solo sector, interviniendo en este proceso las áreas de Tesorería, Compras y Contrataciones y Administración de Riesgos.

Se recomienda, atento la descentralización operativa de los procesos de contrataciones y licitaciones, evaluar la habilitación de un módulo específico que permita registrar los movimientos de las mencionadas garantías, de manera de contar con información integral para incluir en nota a los estados contables de la sociedad. Asimismo resulta conveniente que la custodia de tales documentos se encuentren en un único sector.

El auditado responde que fueron tomadas medidas con posterioridad al cierre del ejercicio finalizado el 31/12/2013.

## IV. *Capital social*

Se observa que la sociedad viene teniendo en los últimos ejercicios pérdidas significativas que, si bien temporalmente no afectan el valor positivo del patrimonio neto por el cómputo como ingresos diferidos de las transferencias recibidas del Estado nacional, podrían provocar su encuadre en las causales de reducción de capital social prevista en los artículos 203 a 206 de la Ley de Sociedades Comerciales o disolución por pérdida de capital social conforme al inciso 5) del artículo 94 de dicha ley.

Se recomienda arbitrar los medios para el análisis de las distintas alternativas técnicas, económicas y jurídicas para resolver tal situación, conforme lo propuesto en las actas de directorio 80, 102 y 125 y en las asambleas de accionistas que aprobaron los estados contables al 31/12/2011 y 31/12/2012.

El auditado informa que el tema ha sido oportunamente elevado al directorio, pero a la fecha no han sido informados de los resultados de sus acciones sobre el mismo.

#### V. Recursos humanos

Se observa:

a) La sociedad considera que a su personal jerárquico (directores operativos y gerentes) no le corresponde presentar la declaración jurada patrimonial exigida por el artículo 4° de la ley 25.188 y modificatorias. Los auditores consideran que dichos funcionarios, conforme al artículo 5° inciso m) de la mencionada ley están alcanzados por la obligación de presentar la declaración jurada patrimonial.

b) La sociedad viene abonando anualmente a los trabajadores poseedores de acciones que representan el 10 % del capital social una suma en concepto de "Participación Accionaria" conforme al convenio colectivo de trabajo, independientemente del resultado económico de AySA. El pago del mencionado concepto es registrado como gasto del ejercicio en el cual se devenga el beneficio y no en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto.

c) Las modificaciones a la estructura organizativa de la sociedad dispuesta por el presidente del Directorio no cuenta con la intervención de la Dirección de Auditoría Interna ni el Comité de Auditoría, ni tampoco son tratadas en las reuniones de Directorio.

d) La sociedad no da cumplimiento a las disposiciones del "Régimen sobre acumulación de cargos, funciones y pasividades para la Administración pública" establecido por el decreto 8566/61 y normas complementarias.

Los auditores recomiendan:

a) Dar cumplimiento a las disposiciones referidas a la presentación de las declaraciones juradas patrimoniales del personal jerárquico conforme a la ley 25.188.

b) Revisar la exposición contable del beneficio denominado "Participación accionaria", dado que las normas contables prevén que las operaciones con los accionistas deben mostrarse en el estado de evolución del patrimonio neto y no en el estado de resultados.

c) Considerando la importancia de la estructura organizacional como esquema de jerarquización y división de funciones, se entiende procedente que toda modificación a la misma cuente con la intervención de la Dirección de Auditoría Interna y/o Comité de Auditoría y la totalidad del Directorio.

d) Dar cumplimiento a las disposiciones del decreto 8.566/61 y normas complementarias.

El auditado opina:

a) La sociedad da cumplimiento a las presentaciones de las declaraciones juradas patrimoniales integrales (F.1245 AFIP) entregadas por los directores alcanzados, en un todo de acuerdo con la reglamentación vigente y recibiendo cada año la ratificación de la

nómina de sujetos obligados por parte de la oficina Anticorrupción, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, como autoridad de aplicación.

b) Entienden que el tratamiento aplicado desde el inicio de la concesión en marzo de 2006 es el correcto. Tal como consta en el artículo 59 del convenio colectivo de trabajo el mismo es absolutamente independiente del resultado económico de la empresa, sino que el valor se fija en función a un porcentaje sobre el monto de la nómina. Su exposición en el estado de resultados es, a entender de la sociedad adecuada, ya que este pago no debe ser considerado como una operación entre los accionistas, sino como una operación entre el accionista mayoritario con los empleados.

c) Al igual que en años anteriores, reitera que Agua y Saneamientos Argentinos S.A., creada por el decreto PEN 304/06 y la ley nacional 26.100, tal como figura en sus estatutos, jurídicamente es una sociedad anónima (Sección V de la ley 19.550), lo que fue homologado por el Poder Ejecutivo, por tal motivo ratifica la posición de la empresa con respecto a las atribuciones directas para autorizar la conformación de la estructura de la empresa, por parte del presidente y director general, sin la necesidad de una aprobación previa por parte de la totalidad del Directorio ni de la Dirección de Auditoría Interna, que tiene la función central de verificar el correcto cumplimiento de las normas y procedimientos de gestión y control internos.

d) El personal de AySA S.A. no posee incompatibilidades sobre acumulación de cargos, funciones y/o pasividades para la Administración Pública Nacional, ni conflictos de intereses, por lo cual no está alcanzado por las disposiciones del decreto 8.566/61 y sus complementarias, así como tampoco por las referidas a la ley 25.188.

Sobre algunas de las opiniones de AySA, los auditores sostienen:

De los elementos aportados no consta que la oficina Anticorrupción haya emitido ratificación sobre la nómina de DDJJ patrimoniales presentadas por AySA, solamente se ha suministrado la nota de elevación de AySA del mes de junio de 2013.

En los legajos individuales no obran constancias de las DDJJ por incompatibilidades y/o conflictos de intereses que permite constatar lo manifestado por la sociedad respecto a la ausencia de incompatibilidades del personal.

#### VI. Acuerdo marco para la financiación de plantas de tratamientos de efluentes

ACUMAR y AySA, el 22/12/2011 firmaron un acuerdo de financiación para la instalación de plantas depuradoras de líquidos cloacales "Fiorito" y "Lanús", por el cual ACUMAR se compromete a financiar el gasto que demande dicha instalación, estableciéndose que las transferencias se realizarán siguiendo el esquema de fondo rotatorio que contempla un anticipo de \$ 102.774.477,70 dentro de los cinco

días hábiles de suscrito y sucesivas reposiciones de dicho fondo inicial en función de los importes rendidos. Se observa que ACUMAR no cumplió con dicho anticipo habiendo realizado transferencias hasta el 31/12/2013 por un total de \$ 58.184.365 (57 % del anticipo previsto contractualmente, que debería haberse efectuado en el mes de diciembre de 2011). Por su parte, AySA ha realizado erogaciones relativas al acuerdo, las que totalizan al cierre del ejercicio 2013 la suma de \$ 84.080.517 (sin IVA). De este modo, no se ha cumplimentado el circuito financiero de anticipo y posterior rendición establecido en la referida cláusula cuarta y por el contrario AySA ha asumido en primera instancia los desembolsos para su posterior reposición por ACUMAR.

Se recomienda arbitrar las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones relativas al financiamiento de las obras previstas, requiriendo a la ACUMAR la implementación del esquema de Fondo Rotatorio a través de la integración del total del anticipo estipulado en el acuerdo.

El auditado responde que si bien ACUMAR no ha dado cumplimiento al esquema previsto en el convenio, al cierre del ejercicio 2013 se había recibido el 70 % de los fondos erogados por AySA desde el inicio del convenio.

#### VII. *Manual de Compras y Contrataciones*

Se observa que el Manual de Procedimientos de Gestión de Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios prevé una serie acotada de situaciones de inhabilidades para contratar con AySA, no habiendo realizado actualización de las mismas desde su implementación en el año 2007. Asimismo, el referido manual prevé la presentación del certificado fiscal para contratar expedido por la AFIP, solamente en licitaciones y concursos públicos, excluyendo a los concursos privados y contrataciones directas.

Se recomienda evaluar la ampliación de las inhabilidades para contratar con la sociedad, teniendo en cuenta a tal efecto, por ejemplo, las pautas de inelegibilidad incluidas en el artículo 86 del anexo al decreto 893/2012. Por otra parte, considerando que el certificado fiscal para contratar constituye el instrumento instaurado para acreditar la necesaria habilitación del proveedor, se sugiere incorporar la exigencia de su presentación en todas las contrataciones realizadas por la sociedad, teniendo en cuenta el límite de \$ 50.000 estipulado en la resolución general AFIP 1.814/2005 y modificatorias.

El auditado responde que se ha presentado una propuesta de modificación del Manual que se encuentra a consideración de la Dirección General.

#### VIII. *Estatuto social*

El artículo 4° del Estatuto Social de AySA estipula que la sociedad tendrá por objeto la prestación del servicio de provisión de agua potable y desagües cloacales en el área atendida por Aguas Argentinas

S.A. Por resolución MPFI-PyS 1.669 del 15/10/12, el Minplan reconoce como área regulada a la totalidad del partido de Escobar en lo referente a la prestación de los servicios provisión de agua potable y desagües cloacales por AySA, ampliando de esta manera el área de la concesión, no habiéndose efectuado la respectiva modificación del Estatuto Social.

Se recomienda arbitrar los medios necesarios a fin de efectuar la modificación del Estatuto Social por la ampliación del objeto social al partido de Escobar, conforme a las disposiciones de la Inspección General de Justicia.

El auditado opina que con relación a la recomendación formulada por la AGN relativa al objeto social plasmado en el Estatuto de AySA se señala que se procederá al análisis de la misma, atendiendo a los tipos de servicios prestados por AySA actualmente, así como su modalidad, para luego, realizarse, en su caso, las modificaciones que surjan de tal análisis.

*Pablo G. González. – Enrique A. Vaquié. – Gerardo R. Morales. – Eric Calcagno y Mailmann. – Manuel Garrido. – Nanci M. A. Parrilli. – Julio R. Solanas. – Juan M. Abal Medina. – Andrea F. García. – María E. Labado.*

#### ANTECEDENTES

1

#### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Senado de la Nación O.V.-460/14 mediante el cual la Auditoría General de la Nación (AGN) comunica resolución 215/14, aprobando el informe sobre controles –interno y contable– referido al ejercicio finalizado el 31/12/2013 de Agua y Saneamientos Argentinos S.A.; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, sobre controles –interno y contable– referido a los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2013 de Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación juntamente con sus fundamentos.\*

\* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de mayo de 2015.

*Pablo G. González. – Enrique A. Vaquié. –  
Gerardo R. Morales. – Eric Calcagno y  
Mailmann. – Manuel Garrido. – Nanci M.  
A. Parrilli. – Julio R. Solanas. – Juan M.  
Abal Medina. – Andrea F. García. – María  
E. Labado.*

2

Ver expediente 201-S.-2016.